



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 073 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 21 JUN. 2019

VISTOS:

Los Informes Nros 678-2019-MINEDU-VMGI/PRONIED/OGA-UA, 784-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-UA, 864-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA y 994-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-UA emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 057-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OTI, Informes Nros 047-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV, 051-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV, 057-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV, 088-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV, los Memorandos Nros 261-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OTI y 356-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OTI, y los Informes Técnicos Nros 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI y 006-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorandum N° 112-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ y el Informe N° 627-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 057-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, recibido por la Dirección Ejecutiva el 18 de marzo de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información comunicó la conveniencia de contratar el servicio de renovación de licencias de software CAD del PRONIED, indicando que el contrato del servicio de renovación de licencias de software CAD concluiría el 04 de agosto de 2019, para lo cual adjuntó los términos de referencia y requisitos de calificación para la contratación del servicio;

Que, mediante Informe N° 678-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA, recibido por la Oficina de Tecnologías de la Información el 29 de marzo de 2019, la Unidad de Abastecimiento comunicó las observaciones advertidas en los términos de referencia y requisitos de calificación del servicio de renovación de licencias de software AUTOCAD solicitándole que efectúe las correcciones pertinentes. Asimismo, la Unidad de Abastecimiento sugirió tramitar la resolución o instrumento que apruebe la estandarización correspondiente al servicio, lo cual fue reiterado mediante Informe N° 784-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA, el cual fue recibido por la Oficina de Tecnologías de la Información con fecha 23 de abril de 2019;

Que, a través del Memorando N° 234-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 02 de mayo de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió a la Unidad de Abastecimiento el Informe N° 051-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV del Especialista en Soporte Técnico, mediante el cual se concluye que se procedió a realizar la actualización de los términos de referencia y requisitos de calificación sobre el requerimiento de servicio de renovación de soporte y mantenimiento para las licencias de software autodesk o equivalente. Asimismo, informó que mediante Informe N° 047-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV de fecha 25 de abril de 2019 se remitió a la Dirección Ejecutiva la documentación para la “Estandarización del servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento y/o suscripción de licencias de autodesk”, para lo cual adjuntó el Informe Técnico N° 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 25 de abril de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información solicitó que se apruebe la





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 073 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED

"Estandarización del servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento y/o suscripción de licencias de autodesk";

Que, mediante Informe N° 864-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-UA, recibido por la Oficina de Tecnologías de la Información el 08 de mayo de 2019, la Unidad de Abastecimiento comunicó las observaciones advertidas en los términos de referencia, requisitos de calificación y el Informe Técnico N° 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI y remitió el expediente solicitándole que efectúe las correcciones pertinentes;

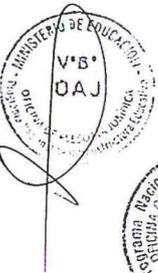
Que, mediante Memorando N° 261-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 14 de mayo de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información informó las aclaraciones en atención a las observaciones realizadas por la Unidad de Abastecimiento, remitiéndole el Informe N° 057-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV del Especialista en Soporte Técnico, adjuntando para tal efecto los términos de referencia y requisitos de calificación actualizados para la contratación del servicio de renovación de soporte y mantenimiento para las licencias de software autodesk o equivalente y el Informe Técnico N° 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI actualizado, de fecha 14 de mayo de 2019;

Que, mediante Informe N° 994-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA, recibido por la Oficina General de Administración el 29 de mayo de 2019, la Unidad de Abastecimiento concluyó que el Informe Técnico N° 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca y recomendó a la Oficina General de Administración solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal para la estandarización;

Que, a través de Memorandum N° 112-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, recibido por la Oficina de Tecnologías de la Información el 07 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó aclarar y/o explique en su calidad de área usuaria sobre las siguientes observaciones:

"(...)

- En la denominación se hace referencia a "Estandarización de servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento y/o suscripción de licencias de Software Autodesk para el PRONIED", la cual incluye el término "y/o suscripción"; sin embargo, no se aprecia en el numeral 9. Justificación de la estandarización del software, el sustento correspondiente al "servicio de suscripción de licencias de software autodesk", por lo que, se solicita aclarar y/o explique al respecto.
- Asimismo, en el numeral 10. Incidencia económica, no se aprecia el sustento respecto del "servicio de suscripción de licencias de software autodesk", por lo que, se solicita aclarar y/o explique al respecto.
- De acuerdo a lo señalado en el documento de la referencia c), se señala que se adjunta los términos de referencia y requisitos de calificación para la contratación del servicio de renovación de soporte y mantenimiento para las licencias de software o equivalente; sin embargo, no se aprecia los que corresponden al servicio de suscripción de licencias, por lo que, se solicita aclarar y/o explique al respecto";





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 073 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

"(...) se adjunta el Informe N° 088-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV, mediante el cual se cumple con remitir las aclaraciones y/o precisiones requeridas (...). Además, se ha determinado que la estandarización solo debe ser del servicio de soporte, actualización vigente, mantenimiento de licencias software autodesk para el PRONIED y se ha suprimido del informe de estandarización el término 'y/o suscripción' (...). En ese sentido, se ha precedido hacer las actualizaciones correspondientes en el informe técnico de estandarización (...)",

Que, según lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Informe Técnico N° 006-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, se ha sustentado técnicamente los presupuestos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD indicándose lo siguiente:

"(...) El PRONIED dentro de su plataforma tecnológica instalada cuenta con el software Autodesk, y a su vez se encuentra contratado el servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de la marca en mención, permitiendo contar con un software actualizado y poder realizar los diseños de la infraestructura educativa principalmente, para lo cual se detalla las Licencias de Software en el numeral 6 del presente Informe Técnico. (...)

6. DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PREEXISTENTE

A la fecha la cantidad de licencias de software autodesk con las que cuenta el PRONIED, es la siguiente:

N°	Línea de Producto	Versión	Tipo de Licencia	Cantidad
1	Autodesk AutoCAD	2019	Network	10
2	Autodesk AutoCAD	2019	Stand Alone	182
3	Autodesk AutoCAD LT	2019	Stand Alone	94
4	Autodesk Building Design Suite Ultimate	2019	Network	6
Total General				292

Fuente: OCS Inventory NG

En ese contexto el PRONIED cuenta actualmente con 292 licencias de software autodesk y los componentes que forman parte de su solución, las mismas que se encuentran instaladas en la plataforma tecnológica de PRONIED. (...)

Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.

La contratación del servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk, es necesaria para las licencias de Autodesk existentes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, permitiendo garantizar la operatividad de la licencia vigente en las siguientes funciones;

- Contar con nuevas versiones del software,
- Poder usar hasta tres (03) versiones anteriores del software,
- Almacenamiento en nube.

Además se requiere contratar el servicio de soporte técnico y mantenimiento que resulta siendo un servicio accesorio para el licenciamiento de las licencias de software Autodesk que actualmente cuenta el PRONIED.





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 073 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Que, mediante Informe Nº 088-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Especialista en Soporte Técnico, **concluyó que la Oficina de Tecnologías de la Información decidió suprimir el término “y/o suscripción” del Informe Técnico de estandarización en atención a lo siguiente:**

- Respecto de la primera observación: “(...) se aclara y/o precisa que actualmente el PRONIED cuenta con licencias perpetuas de software autodesk, las cuáles se encuentran instaladas en los diversos equipos informáticos de las unidades orgánicas de la entidad; es por ello que se solicitó el servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento para las licencias de software autodesk o equivalente para el PRONIED. Asimismo, se precisa que actualmente en el mercado la contratación de licencias de software se realiza bajo la modalidad de licenciamiento por suscripción, esto se debe a que la mayoría de fabricantes de licencias de software, ya no comercializan licencias perpetuas, sino que brindan la suscripción de las mismas. Es por ello, que se vio pertinente incluir el término de suscripción en el Informe Técnico Nº 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI de estandarización (...)

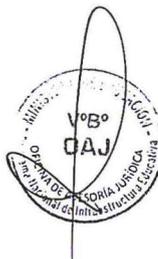
También, se precisa que, no se incluyó en el numeral 9, la justificación de la estandarización de software, primero por no contar con licencias software AUTODESK en la modalidad por suscripción, y segundo porque la finalidad del objeto de contratación, es el servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento para las licencias de software autodesk o equivalente. (...).”

- Respecto de la segunda observación: “(...) se precisa que la evaluación de la incidencia económica, se realizó en base a las contrataciones anteriores que realizó el PRONIED, específicamente en base al servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento para las licencias de software AUTODESK o equivalente de las licencias perpetuas, con el que cuenta actualmente la entidad, y además enfocándose en la finalidad del objeto de contratación, que solicita actualmente la OTI del PRONIED (...).”
- Respecto de la tercera observación: “(...) se aclara y/o precisa que los términos de referencia indican exclusivamente, la finalidad objeto de contratación, que es el servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento para las licencias de software autodesk o equivalente para las licencias perpetuas AUTODESK del PRONIED; es por ello que no se consignó la contratación del servicio de suscripción de licencias de software autodesk (...).

De acuerdo a lo indicado en los numerales anteriores del presente informe, (...) se ha determinado que la estandarización solo debe ser del SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN VIGENTE, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTODESK PARA EL PRONIED; es por ello que se procedió a realizar las actualizaciones correspondientes al Informe Técnico Nº 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI (...).”

(El resaltado es agregado);

Que, mediante Memorando Nº 356-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de junio de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe Nº 088-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI-CEVV a fin de subsanar las observaciones realizadas, para lo cual adjuntó un nuevo Informe Técnico Nº 006-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 12 de junio de 2019 y señaló lo siguiente:





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 073 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.

Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa y preservar la integridad de las licencias de software Autodesk resulta imprescindible la contratación del servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software, debido a que dicho software permitirá leer y modificar los activos digitales preexistentes. De no ser así, la alternativa de otro software, aun cuando cuente con los mecanismos de importación, introduce el riesgo de que los activos digitales de la entidad, pierdan integridad al presentarse cualquier problema de importación o traducción de formato o incompatibilidad. Caso contrario no se garantiza la total operatividad de las licencias Autodesk, lo cual podría afectar los diferentes procesos operativos y administrativos de las unidades orgánicas a nivel nacional”;

Que, asimismo, según lo informado por la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Informe Técnico N° 006-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, sobre la justificación de la estandarización se ha señalado lo siguiente:

“(…) 9. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION DEL SOFTWARE

En cumplimiento de la Directiva Nro. 004-2016-OSCE/CD, “Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, a continuación se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

Descripción objetiva de los aspectos técnicos:

- La contratación del servicio de soporte, actualización de versión vigente y mantenimiento para las licencias existentes del software Autodesk, garantizará la continuidad operativa y la integridad de los diseños arquitectónicos actuales y los nuevos que elaboran las diversas Unidades Orgánicas del PRONIED, asimismo se podrá visualizar y/o editar los diseños arquitectónicos que son elaborados por otras entidades que utilizan licencias de software Autodesk.
- Al no contratar el servicio de soporte, actualización de versión vigente y mantenimiento para las licencias existentes del software Autodesk, no se podrá garantizar un funcionamiento adecuado para los nuevos diseños arquitectónicos, pudiendo generar la necesidad de comprar nuevas licencias de software Autodesk actualizadas, por ende se generaría la demora en atender los requerimientos que solicitan otras entidades.
- El fabricante de la licencia de software para diseños arquitectónicos, recomienda que se cuente con un servicio de soporte, actualización de versión vigente y mantenimiento para las licencias existentes del software Autodesk, a fin de obtener las últimas actualizaciones para la elaboración de diseños arquitectónicos, y el soporte técnico para poder atender cualquier inconveniente con las licencias de software Autodesk. Caso contrario se podría perder la continuidad del servicio contratado que actualmente cuenta el PRONIED”;

Que, mediante Informe N° 627-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 19 de junio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a los presupuestos descritos concluyó lo siguiente:

- “La Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, al indicar que PRONIED cuenta con 292 licencias de software autodesk y los componentes que forman parte de su solución instaladas en la plataforma





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 073 - 2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED

tecnológica de la Entidad, y que la contratación del servicio de soporte, actualización de versión vigente y mantenimiento para las licencias existentes del software autodesk, es necesario e imprescindible a efectos de garantizar la operatividad de las licencias preexistentes y la integridad de las mismas, ha sustentado técnicamente los presupuestos que establece el numeral 7.2 de la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

- La Oficina de Tecnologías de la Información al emitir el Informe Técnico Nº 006-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI ha considerado los aspectos que regula la referida Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".
- Se recomienda aprobar la "Estandarización de servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de Software Autodesk para el PRONIED", por el plazo de tres (03) años, toda vez que se ha cumplido con los lineamientos establecidos por la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", teniendo en consideración que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto";



Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF ha establecido en el numeral 4) del artículo 29 que en "En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia (...);



Que, el Anexo Definiciones del Reglamento, define a la estandarización como el "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes";



Que, la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" aprobada con Resolución Nº 011-2016-OSCE/PRE, señala lo siguiente:

"VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.

En tal sentido, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización.

7.2 Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización son los siguientes:





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 073 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED

- La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.
- Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura. (...)

7.3 Cuando en una contratación en particular el área usuaria – aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias – considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente a la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- La fecha de elaboración del informe técnico.

7.4 La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación.

Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el período de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto. (...);

Que, de acuerdo a la Opinión Nº 116-2017/DTN, emitida por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se señala que "(...) la normativa de contrataciones del Estado consagra la prohibición de marca, es decir, al momento de formular su requerimiento, el área usuaria no puede: (i) hacer referencia a una fabricación o procedencia determinada ni procedimiento concreto que caracterice los bienes o servicios ofrecidos por determinado proveedor; ni tampoco (ii) realizar la distinción de marcas, patentes, tipos, origen o producción determinados, o cualquier otra descripción que busque favorecer o descartar ciertos productos o proveedores, u orientar la contratación hacia alguno en particular. No obstante ello, existe un supuesto excepcional a dicha regla, el cual resulta aplicable de





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 073 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

manera restringida¹, este supuesto lo constituye el proceso de estandarización² autorizado por el Titular de la Entidad³.

Como se observa, por regla general, la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes o servicios a contratar debe ser realizada de manera genérica, sin orientación alguna hacia determinada marca o tipo en particular; salvo que, de forma previa y con carácter excepcional, la Entidad haya efectuado el respectivo proceso de estandarización (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, estando a lo requerido en los Informes N°s 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI y el Informe Técnico N° 006-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información; a la opinión favorable en el Informe N° 994-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA, y el Informe N° 627-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 171-2018-MINEDU del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y;

Que, con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Unidad de Abastecimiento, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

¹ Debe tenerse en cuenta que cuando las Entidades proceden a estandarizar determinados requerimientos de bienes y servicios, dicha decisión constituye una restricción a los principios de Libre Concurrencia y Competencia, razón por la cual, la estandarización debe entenderse como un supuesto de aplicación excepcional.

² El Anexo Único del Reglamento, Anexo Definiciones, define la Estandarización como el "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

³ Cuando se estandarice el requerimiento de bienes y servicios, en los documentos del procedimiento de selección deberá agregarse la palabra "o equivalente", a continuación de la referencia a determinada marca, tipo, patente, procedimiento concreto, procedencia y/o fabricación.





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 073 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la "Estandarización de servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de Software Autodesk para el PRONIED", detallado en el **Anexo N° 01** que contiene el Informe Técnico N° 006-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, por el plazo de tres (03) años, toda vez que se ha cumplido con los lineamientos establecidos por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", teniendo en consideración que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Artículo 2°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (www.pronied.gob.pe), al día siguiente de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular".

Artículo 3°.- **DISPONER** la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información, para las acciones y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 073 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Anexo Nº 01



PERU Ministerio de Educación

Organización de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
peruano
Siempre

INFORME TÉCNICO Nº 006-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI

ESTANDARIZACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN VIGENTE, MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTODESK PARA EL PRONIED.

- NOMBRE DEL ÁREA**
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
- RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**
Carlos Enrique Valle Villa
Persia Angélica Campos Bracamonte
- CARGO**
Especialista en Soporte Técnico
Oficial de Seguridad de la Información
- FECHA**
12 de Junio de 2019

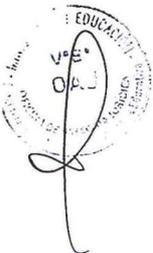
- OBJETIVO**
Sustentar técnicamente la necesidad de estandarizar el servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk; para diseñar, editar y revisar planos en 2D y 3D, de proyectos de construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa a nivel nacional. Además, es importante considerar que el Autodesk es un software reconocido mundialmente por su confiabilidad, optimización de las operaciones, soporte técnico y continuidad de sus productos.
- DESCRIPCION DEL SOFTWARE PREEXISTENTE**
A la fecha la cantidad de licencias de software Autodesk con las que cuenta el PRONIED, es la siguiente:

Nº	Línea de Producto	Versión	Tipo de Licencia	Cantidad
1	Autodesk AutoCAD	2019	Network	10
2	Autodesk AutoCAD	2019	Stand Alone	182
3	Autodesk AutoCAD LT	2019	Stand Alone	94
4	Autodesk Building Design Suite Ultimate	2019	Network	6
Total General				292

Fuente: OCS Inventory NG

En ese contexto el PRONIED cuenta actualmente con 292 licencias de software Autodesk y los componentes que forman parte de su solución, las mismas que se encuentran instaladas en la plataforma tecnológica del PRONIED.

- DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO**
El PRONIED, requiere contar con el servicio de soporte, actualización de versión vigente y mantenimiento para las licencias existentes del software Autodesk, el mismo que debe incluir lo siguiente:





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 073 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED



PERÚ

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Tecnologías de la Información

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

- Asistencia técnica 24x7 por teléfono y/o ticket y/o correo,
- Sistema de Soporte al cliente sobre plataforma web 24x7,
- Actualización de productos (Licencia de Software),
- Acceso de la consola de administración de licencias Autodesk a través de la página web del fabricante.

8. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL SOFTWARE A ESTANDARIZAR

Garantizar la generación de los activos digitales en un formato estándar de Autodesk, a fin de visualizar, diseñar, editar y revisar planos en 2D y 3D de proyectos de construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa, que realiza el personal que labora en las diversas dependencias del PRONIED tales como Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO), Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (UGME), Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM), Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD), Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios (UGSC), Unidades Zonales de Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Lambayeque, Plura, Puno y San Martín.

Los beneficios asociados al servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk son los siguientes:

- Incremento de la productividad del personal de la entidad.
- Mejora de la calidad del diseño asistido por computadora.
- Manejar archivos digitales en un mismo lenguaje de software, que permita una fácil comunicación entre las diferentes áreas técnicas de las diversas dependencias de la entidad.
- Actualización y mantenimiento de software durante el período de soporte.

9. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION DEL SOFTWARE

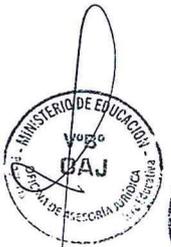
En cumplimiento de la Directiva Nro. 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", a continuación se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

Descripción objetiva de los aspectos técnicos:

- La contratación del servicio de soporte, actualización de versión vigente y mantenimiento para las licencias existentes del software Autodesk, garantizará la continuidad operativa y la integridad de los diseños arquitectónicos actuales y los nuevos que elaboran las diversas Unidades Orgánicas del PRONIED, asimismo se podrá visualizar y/o editar los diseños arquitectónicos que son elaborados por otras entidades que utilizan licencias de software Autodesk.
- Al no contratar el servicio de soporte, actualización de versión vigente y mantenimiento para las licencias existentes del software Autodesk, no se podrá garantizar un funcionamiento adecuado para los nuevos diseños arquitectónicos, pudiendo generar la necesidad de comprar nuevas licencias de software Autodesk actualizadas, por ende se generaría la demora en atender los requerimientos que solicitan otras entidades.
- El fabricante de la licencia de software para diseños arquitectónicos, recomienda que se cuente con un servicio de soporte, actualización de versión vigente y mantenimiento para las licencias existentes del software Autodesk, a fin de obtener las últimas actualizaciones para la elaboración de diseños arquitectónicos, y el soporte técnico para poder atender cualquier



M





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 073 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la inequidad"

*Mejores
peruano
Siempre*

inconveniente con las licencias de software Autodesk. Caso contrario se podría perder la continuidad de los procesos que requieren el uso del software Autodesk.

- a) La entidad posee determinado equipamiento pudiendo ser maquinarias, equipos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.
 - El PRONIED dentro de su plataforma tecnológica instalada cuenta con el software Autodesk, y a su vez se encuentra contratado el servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de la marca en mención, permitiendo contar con un software actualizado y poder realizar los diseños de la infraestructura educativa principalmente, para lo cual se detalla las Licencias de Software en el numeral 6 del presente Informe Técnico.

b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.

La contratación del servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk, es necesaria para las licencias de Autodesk existentes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, permitiendo garantizar la operatividad de la licencia vigente en las siguientes funciones;

- Contar con nuevas versiones del software,
- Poder usar hasta tres (03) versiones anteriores del software,
- Almacenamiento en nube.

Además se requiere contratar el servicio de soporte técnico y mantenimiento que resulta siendo un servicio accesorio para el licenciamiento de las licencias de software Autodesk que actualmente cuenta el PRONIED.

c) Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.

Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa y preservar la integridad de las licencias de software Autodesk resulta imprescindible la contratación del servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software, debido a que dicho software permitirá leer y modificar los activos digitales preexistentes. De no ser así, la alternativa de otro software, aun cuando cuente con los mecanismos de importación, introduce el riesgo de que los activos digitales de la entidad, pierdan integridad al presentarse cualquier problema de importación o traducción de formato o incompatibilidad. Caso contrario no se garantiza la total operatividad de las licencias Autodesk, lo cual podría afectar los diferentes procesos operativos y administrativos de las unidades orgánicas a nivel nacional.



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 073 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED



PERÚ

Ministerio de Educación

Vicerrectorado de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Tecnologías de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Ideas Pequeñas Siempre

operatividad total de los diseños arquitectónicos. Asimismo, es importante indicar que la adquisición de nuevas licencias por suscripción Autodesk, podría generar un gasto adicional a la entidad.

En caso de no realizarse el soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk que emplea la entidad, se tendría que continuar con el software no actualizado, y en caso de presentarse inconvenientes durante el uso del mismo, habría retraso en la entrega de información al solicitante por no contar con el soporte correspondiente, generando una pérdida económica tanto para la Entidad y como para el usuario final.

11. VIGENCIA

Se recomienda una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la aprobación de la estandarización.

12. CONCLUSIONES

De acuerdo con el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con la finalidad de garantizar la funcionalidad, operatividad, performance y continuidad óptimas de la infraestructura Tecnológica pre existente de las Licencias de Software Autodesk del PRONIED, se solicita se apruebe la estandarización para el servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de Autodesk.

13. FIRMAS



Ing. MARIA ISABEL
VASQUEZ ALDAVE
Directora de la Oficina de
Tecnologías de la
Información – OTI
PRONIED

CARLOS ENRIQUE VALLE
VILLA
Especialista en Soporte Técnico
PRONIED



PERSIA ANGÉLICA
CAMPOS BRACAMONTE
Oficial de Seguridad de la
Información PRONIED





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 073 - 2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED



PERU

Ministerio de Educación

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la calidad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

10. INCIDENCIA ECONOMICA

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, cuenta con 292 licencias de software Autodesk, las cuales el monto aproximado de todas las licencias asciende a S/. 4,195,000.00.

Es importante mencionar que actualmente se realiza atenciones con inconvenientes técnicos de las licencias de software Autodesk, para lo cual se remitió los términos de referencia solicitando el servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk, por lo que se detalla el monto referencial del servicio a contratar.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk.	292	S/. 674,771.20

A partir de la información descrita en el cuadro anterior, se ha efectuado el análisis respecto al costo que implicaría la adquisición de 292 en la modalidad de suscripción de la marca Autodesk, obteniendo como resultado S/. 2,224,762.00

DENOMINACIÓN BIEN	MARCA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Servicio de Suscripción de Licencias de Software Autodesk (10 Licencias en red AEC, 94 Licencias Autocad LT y 182 Licencias Autocad Full single user) por doce meses.	Autodesk	292	S/. 2,224,762.00

Considerando que las licencias de software Autodesk con los que cuenta el PRONIED, se encuentran por finalizar su servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk, el hecho de no adquirir el servicio en mención, podría afectar su performance de los diseños arquitectónicos actuales y los futuros, lo cual implicaría que sean reemplazados por nuevas licencias de suscripción, originando un gasto de S/. 2,224,762.00 (Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) señalado en el cuadro anterior. Asimismo, el costo total de la contratación del servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk sería de S/. 674,771.20 (seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y uno con 20/100 Nuevos Soles) aproximadamente, lo cual significa un gasto menor respecto a la adquisición de nuevas licencias con versiones actualizadas de Autodesk, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Costo aproximado de contratación del Servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk para 292 licencias de software Autodesk.	Costo de contratación de 292 Licencias de Suscripción por doce meses de la marca Autodesk
S/. 674,771.20	S/. 2,224,762.00

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, es necesario precisar que la contratación del servicio de soporte, actualización de versión vigente, mantenimiento de licencias de software Autodesk garantizará el funcionamiento y



M

